
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE –DIRECTOR OPERATIVO

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del canal Capital contempla en su numeral 4.2.1 las modalidades de selección, dentro de estas modalidades se encuentra la CONVOCATORIA PUBLICA, en este caso es la modalidad de contratación escogida por el Canal Capital para realizar la contratación del servicio de transporte.

4.2.1.2 CONVOCATORIA PUBLICA:

"La regla general para la escogencia de contratistas es la convocatoria pública, salvo que el contrato se encuentre en las excepciones previstas en el manual ... esta modalidad aplica cuando el valor a suscribir sea mayor a 250 SMLMV"

3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

N/A

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:



CANAL CAPITAL es una Sociedad Pública organizada como Empresa industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital. Constituida bajo las leyes colombianas tiene como misión construir ciudadanía a partir de la defensa y promoción de los Derechos Humanos y una cultura de paz, mediante la difusión de contenidos audiovisuales.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Bajo estos parámetros, en el marco del Contrato Interadministrativo 1801 de 2017 suscrito con la Secretaría de Educación cuyo objeto cita *"Contratar los servicios de preproducción, producción, realización, promoción, emisión y streaming de productos audiovisuales transmediales y demás piezas de comunicación, de acuerdo con las necesidades definidas por la SED"*, Canal Capital requiere la contratación de operador logístico a través de convocatoria pública que supla con rapidez y efectividad las necesidades de la SED.

Los servicios y necesidades que se requieren para cumplir el objeto del contrato 1801 son variados tanto en forma como en cantidad, las dinámicas de producción que implican su ejecución deben ser de rápida reacción, garantizando el cumplimiento en las cantidades y tiempos determinaos por la SED y que a su vez respondan al uso

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

racional y justificado de los recursos.

Este tipo de ejecución mejora los procesos y permite a las empresas la optimización de sus flujos de trabajo, mediante la eliminación y/o integración de actividades que no añaden valor, y la consecuente reducción de costos (en su mayoría administrativos) asociados al mismo.

El tipo de gastos ejecutado a través del operador logístico estará determinado bajo los siguientes criterios:

- Contratación de recurso humano.
- Gastos de producción.
- Registro de la evolución de las obras a los colegios en construcción del distrito, requeridos por la SED.
- Servicios técnicos.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios de operador logístico con el fin de garantizar el correcto desarrollo de del objeto del contrato interadministrativo 1801 de 2017 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito.



6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Las obligaciones a desarrollar en el marco de dicho contrato y conforme nuestras necesidades serían las siguientes:

Las obligaciones a desarrollar en el marco de dicho contrato y conforme nuestras necesidades serían las siguientes:



1. Proveer el servicio de cualquiera, algunos y/o todos los elementos que se desarrollan a continuación, sin limitarse a estos y sin ser los únicos o mínimos que se puedan solicitar y de acuerdo a la cotización presentada en el estudio de mercado correspondiente.
 - **CONTRATACIÓN DE EQUIPO HUMANO:** Diseñador gráfico, productor de campo, asistente de luces, camarógrafo, sonidista, editor, vestuarista, maquillador, director, presentador junior (adulto, juvenil, niño), presentador master (adulto, juvenil, niño), director de arte, voces (mujer, hombre: adulto/joven/niño) minuto o fracción, composición de música original: minuto o fracción /full reléase.
 - **GASTOS DE PRODUCCIÓN:** Traducción Oficial de documentos (tipo libretos/brochure). Español/Inglés - Ingles/Español.
 - **SERVICIOS ESPECIALES:** Registro de la evolución de las obras de 11 colegios de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - a) Realizar el seguimiento y registro tipo time lapse, tomas aéreas y desde diferentes posiciones de cámara, en video de cada ubicación una vez a la semana, por mínimo 15 minutos.
 - b) El seguimiento del avance de las obras será hasta el 30 de junio de 2018.
 - c) Realizar entrevistas a la población beneficiada.
 - d) Realizar la postproducción y musicalización de los videos finales entregados a la SED.
 - e) Entregar los videos finales, incluido la titularización de la información de los colegios y/o estructuras suministrada por la SED.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- f) Cumplir con los tiempos programados para la prestación del servicio de acuerdo por lo establecido por la SED.
- g) Velar por la óptima calidad del video.
- h) Entregar el material grabado semanalmente, en formato nativo a la OACP de la SED organizado en carpetas con los datos del lugar y fechas en formato HD 1980*1020.
- EQUIPO TÉCNICO:
 - a) Una Cámara Canon C100 mark 1 9 lente Canon EF 24-105mm (IU USM Apertura 4 zoom). **Incluye:** Trípode manfrotto cabeza fluida, 3 baterías, s2 memorias de 32 GB; 1 cargador. Incluye: Un asistente de cámara.
 - b) Una Lente EF 70-200 mm (f 2.8).
 - c) Un Lente rokinon XEEN EF 50mm (1.5).
 - d) Un Lente Canon EF 17- 40mm (F 4).
 - e) Un Kit luces Lowell DV 55 (4 luces).
 - f) Dos Kinoflo (4X60).
 - g) Un Kit de luces led portátil (3 luces).
 - h) Una luz 1.2 HMI PAR.
 - i) Un ButterFly 2x2 mts.
 - j) Un paquete pequeño de grip.
 - k) Un microfono Boom senheiser cortaintentos (zepelín, perro), para boom caña. Incluye un asistente de sonido.
 - l) Un Dolly Matthews Doorway. Incluye: Transpofte y dos operarios.
- El listado anterior es un enunciativo y prevé los elementos demandados regularmente, sin embargo, si algún servicio solicitado, alquiler o compra no está contemplado en la oferta, antes de prestarse debe ser cotizado en el mercado por parte del contratista con mínimo 2 ofertas, una vez lo cual el supervisor de Canal Capital o quien este designe y/o la persona encargada del contrato por parte de la SED, elegirán la propuesta que por calidad, precio (no tiene que ser el más bajo), cumplimiento de los requerimientos y asequibilidad se ajuste a la necesidad. Ejemplo de estos son, sin ser los únicos y sin limitarte a estos:
- Elementos escenográficos, de ambientación y utilería.
 - Hospedaje, alimentación, peajes y transporte aéreo y terrestre
 - Contratación de equipo humano de diferentes perfiles para ejecutar productos audiovisuales, en los términos requeridos por la SED.
2. Entregar todo el material de consumo controlado que sea comprado en consecuencia de la ejecución del contrato al supervisor del contrato con la factura y garantía respectivas para con eso hacer ingreso a almacén o bodega de Canal Capital, o entregar a la SED.
 3. Proveer el servicio de técnicos, productores logísticos, actores, extras, personal de apoyo y cualquier otro de acuerdo a los requerimientos específicos de cada proyecto en particular para el cual se esté prestando el servicio de operación logística. El talento requerido por días debe contar con la aprobación de Canal

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Capital, en caso de facturada por un valor inferior o superior al descrito en la oferta económica debe ser justificado oportunamente mediante comunicación cruzada, aprobada por el supervisor del contrato o quien éste designe, e incluida en las observaciones del informe de actividades y servicios anexa en cada certificación de pago.



4. Garantizar la cesión de derechos de imagen y explotación de obra, amplia y suficiente para las líneas temáticas, productos derivados transmediales y productos de promoción de cada uno de los actores, en los formatos avalados por CANAL CAPITAL.
5. Disponer del personal administrativo y/o de producción para atender los requerimientos relacionados con el objeto del contrato, dentro de un plazo máximo de 24 horas continuas* siguientes a la solicitud y en todo caso atendiendo los tiempos de reacción ofertados en la propuesta.

*Horas Continuas: tiempo en jornada continua de lunes a domingo.
6. Informar al supervisor las novedades, inconvenientes o sugerencias que se generen en sus actividades diarias y que puedan afectar negativa o positivamente el normal desarrollo de las actividades de producción.
7. Acoger las consideraciones de la Gerencia General, la Dirección Operativa y el Supervisor.
8. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato. Los servicios que no están en la lista deben ser cotizados previamente por el operador logístico y aprobados por el apoyo a la supervisión del contrato.
9. Facturar los servicios cotizados y efectivamente prestados, dentro de los plazos establecidos por Canal capital.
10. El contratista reconoce y acepta que Canal Capital no se obliga a solicitar un número mínimo de servicios, ni a ejecutar la totalidad de recursos del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCION:

Para todos los efectos que se deriven del Contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Con el fin de satisfacer las necesidades anteriormente descritas, se requiere contratar a una persona jurídica que posea experiencia e idoneidad suficiente, conforme a ello CANAL CAPITAL envió solicitud de cotización a las siguientes casas productoras:

1. GPL MARKETING
2. ADVANCE
3. GSP EVENTOS
4. SYC
5. LA UTILERÍA
6. SP LA DIFFERENT
7. LA GUAPA FILMS
8. DRAGON FILMS
9. FAST SOLUCIONES
10. RGS BTL
11. PUBLITALENTO
12. VIA LOGISTICA DEPORTIVA
13. GRUPO FORTECOL
14. PULECIO DCS
15. RAFAEL POVEDA PRODUCCIONES
16. COLOMBIANA DE TELEVISIÓN
17. VIRTUAL TELEVISIÓN
18. MIRANDA PRODUCCIONES
19. DIECISEIS 9 FILMS LTDA
20. TELESERVICIOS
21. QUINTO COLOR
22. RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES
23. CAROLAZA PRODUCCIONES
24. LA RED FILM
25. LOVE PRODUCCIONES
26. ORIGHAMI
27. EL ALMIRANTE SIN MARL
28. ANDES TV
29. MAVECOL COMUNICACIONES
30. JPA TELEVISION

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



Se recibieron 3 propuestas de los siguientes operadores:

1. VIRTUAL TV COMUNICACIONES
2. MAVECOL COMUNICACIONES
3. JPA TELEVISION

		VIRTUAL TV	MAVECOL	JPA TV
1.	EQUIPO HUMANO	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1.1.	Diseñador gráfico	\$ 3.500.000	\$ 3.700.000	\$ 3.500.000
1.2.	Productor de Campo	\$ 2.500.000	\$ 2.700.000	\$ 5.000.000
1.3.	Asistente de luces	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 200.000
1.4.	Camarógrafo	\$ 380.000	\$ 410.000	\$ 350.000
1.5.	Sonidista	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 250.000
1.6.	Editor	\$ 4.000.000	\$ 4.200.000	\$ 3.500.000
1.7.	Vestuarista	\$ 170.000	\$ 190.000	\$ 350.000
1.8.	Maquillador	\$ 150.000	\$ 170.000	\$ 350.000
1.9.	Director	\$ 8.000.000	\$ 8.300.000	\$ 5.000.000
1.10.	Presentadora Junior (Adulto, juvenil, niño).	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000	\$ 3.000.000
1.11.	Presentador Master (Adulto, juvenil, niño).	\$ 2.500.000	\$ 2.600.000	\$ 3.000.000
1.12.	Director de Arte	\$ 450.000	\$ 480.000	\$ 1.000.000
1.13.	Voces (mujer, hombre: Adulto/joven/niño). Minuto o fracción.	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000	\$ 200.000
1.14.	Composición de música original. Minuto o fracción. Full release.	\$ 3.000.000	\$ 3.200.000	\$ 1.000.000
	SUBTOTAL EQUIPO HUMANO	\$ 27.850.000	\$ 29.600.000	\$ 26.700.000
2.	GASTOS DE PRODUCCIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL
2.1.	Traducción Oficial de documentos (tipo libretos/brochure) Español/Inglés - Inglés/Español	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 35.000
	SUBTOTAL GASTOS DE PRODUCCIÓN	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 35.000
3.	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL	TOTAL	TOTAL
3.1.	Registro de la evolución de las obras de 11 colegios de acuerdo con las siguientes especificaciones: 1. Realizar el seguimiento y registro tipo time lapse, tomas aéreas y desde diferentes posiciones de cámara, en video de cada ubicación una vez a la semana, por mínimo 15 minutos. 2. El seguimiento del avance de las obras será hasta el 30 de junio de 2018. 3. Realizar entrevistas a la población beneficiada. 4. Realizar la postproducción y musicalización de los videos finales entregados a la SED. 5. Entregar los videos finales, incluido la titularización de la información de los colegios y/o estructuras suministrada por la	\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	\$ 8.000.000

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016



RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



	SED. 6. Cumplir con los tiempos programados para la prestación del servicio de acuerdo por lo establecido por la SED. 7. Velar por la óptima calidad del video. 8. Entregar el material grabado semanalmente, en formato nativo a la OACP de la SED organizado en carpetas con los datos del lugar y fechas en formato HD 1980*1020.			
SUBTOTAL SERVICIOS ESPECIALES		\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	\$ 8.000.000
4. EQUIPO TÉCNICO		TOTAL	TOTAL	TOTAL
4.1.	Una Cámara Canon C100 mark 1 9 lente Canon EF 24-105mm (IU USM Apertura 4 zoom). Incluye: Trípode manfrotto cabeza fluida, 3 baterías, s2 memorias de 32 GB; 1 cargador. Incluye: Un asistente de cámara.	\$ 600.000	\$ 650.000	\$ 500.000
4.2.	Una Lente EF 70-200 mm (f 2.8).	\$ 150.000	\$ 170.000	\$ 450.000
4.3.	Un Lente rokinon XEEN EF 50mm (1.5).	\$ 120.000	\$ 150.000	\$ 140.000
4.4.	Un Lente Canon EF 17- 40mm (F 4).	\$ 120.000	\$ 150.000	\$ 180.000
4.5.	Un Kit luces Lowell DV 55 (4 luces).	\$ 250.000	\$ 270.000	\$ 600.000
4.6.	Dos Kinofo (4X60).	\$ 250.000	\$ 270.000	\$ 200.000
4.7.	Un Kit de luces led portátil (3 luces).	\$ 220.000	\$ 240.000	\$ 600.000
4.8.	Una luz 1.2 HMI PAR.	\$ 350.000	\$ 370.000	\$ 100.000
4.9.	Un Butterfly 2x2 mts.	\$ 380.000	\$ 395.000	\$ 300.000
4.10.	Un paquete pequeño de grip.	\$ 400.000	\$ 420.000	\$ 200.000
4.11.	Un microfono Boom senheiser cortaientos (zepelín, perro), para boom caña. Incluye un asistente de sonido.	\$ 260.000	\$ 280.000	\$ 300.000
4.12.	Un Dolly Matthews Doorway. Incluye: Transpofte y dos operarios.	\$ 600.000	\$ 620.000	\$ 2.500.000
SUBTOTAL EQUIPO TÉCNICO		\$ 3.700.000	\$ 3.985.000	\$ 6.070.000
Subtotal Cotización		\$ 41.575.000	\$ 45.615.000	\$ 40.805.000
Porcentaje Gestión de Producción		10%	10%	15%
Total Gestión de producción		\$ 4.157.500	\$ 4.561.500	\$ 6.120.750
Subtotal Cotización		\$ 45.732.500	\$ 50.176.500	\$ 46.925.750
IVA (19%)		\$ 8.689.175	\$ 9.533.535	\$ 8.915.893
TOTAL COTIZACIÓN		\$ 54.421.675	\$ 59.710.035	\$ 55.841.643

Se anexa a este documento cuadro comparativo de las ofertas incluyendo todos los **ítem del Anexo 1** de la solicitud de cotización.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

HISTORICO CONTRATOS OPERACIÓN LOGISITICA

2016		2017	
SURDICO FILMS – Contrato No 179	\$52.500.000	PUBLICIDAD Y TALENTO Contrato No 609	\$170.000.000
SURDICO FILMS – Contrato No 450	\$60.000.000	PUBLICIDAD Y TALENTO Contrato No 1357	\$150.000.000
		VÍA LOGISITICA Y DEPORTIVA Contrato No 1516	\$85.727.000

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

I REQUISITOS HABILITANTES

1. FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA (HABILITANTES)



1.1 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. La expedición del certificado deberá ser no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. (Teniendo en cuenta que Canal Capital tiene un régimen privado de contratación no se hace necesario que el proponente esté inscrito en el RUP)

1.2 Acuerdo de conformación el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En ambos casos deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del proponente.

1.3 Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

1.4 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones en la

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

presentación de la propuesta para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Igualmente, en el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

1.5 Carta de Presentación de la Oferta. El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato correspondiente, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura



1.6 Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

1.7 Registro Único Tributario (RUT). El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

1.8 Registro de Identificación Tributaria (RIT). El proponente debe allegar fotocopia actualizada de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

1.9 Certificados de Órganos de Control. Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales. No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General, Personería de Bogotá y la Policía Nacional.

1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta. El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y/O CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

2. FACTORES DE HABILITACION FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, así como el contador y/o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.



Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar el documento antes mencionado firmado por el Representante Legal, según el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

INDICADOR

- a. CAPITAL DE TRABAJO \geq (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA \geq 1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.60

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

- Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
- Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq 1,5
- Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al sesenta por ciento (60%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) \leq 0,60



En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentada por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

3. FACTORES TECNICOS MÍNIMOS (HABILITANTES)

3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

1.1. EXPERIENCIA

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de hasta tres (3) contratos o proyectos ejecutados y terminados en un 100% dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso en donde se acredite experiencia específica en producción de proyectos audiovisuales como: magazines, series documentales, cápsulas informativas, informativos, transmisión de eventos televisivos en directo y/o en diferido.

Dichas certificaciones miden la experiencia en televisión y el manejo de recursos para proyectos televisivos.

Nota: En todo caso, respecto de los documentos equivalentes que alleguen los proponentes, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar los mismos, con el fin de constatar su veracidad.

2.2.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Las certificaciones allegadas deberán acreditar la experiencia específica antes referida y, como mínimo, deberá contener la siguiente información:



- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato (Fecha de inicio y terminación del contrato)
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.

(* En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, CANAL CAPITAL tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó

El proponente deberá presentar con su propuesta las certificaciones para acreditar la experiencia requerida.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación de aquellos integrantes que acrediten la experiencia en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

requeridos para la verificación de la experiencia.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia, dicha certificación no será tenida en cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la entidad o empresa contratante.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- CANAL CAPITAL revisará los valores de los contratos y de existir algún error en la sumatoria de los mismos, tomará en cuenta el valor correcto.

Se recibirán certificaciones o actas de liquidación, siempre y cuando de esos documentos se pueda obtener la información que requiera Canal Capital para determinar el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones. **Las copias simples de los contratos sin que sean acompañadas de certificaciones, actas de finalización o de liquidación no serán tenidos en cuenta.**



CAPITULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité Evaluador solamente evaluará las Propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia.

Los factores de selección se enmarcaran en los siguientes requerimientos:

SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO				
ITEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE	CONCEPTOS A EVALUAR

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1	FACTOR TÉCNICO	150	150	Tiempo de respuesta, frente a los requerimientos que realice CANAL CAPITAL
		150	150	Productor de Campo Adicional al requerido sin costo.
2	FACTOR ECONÓMICO	600	600	La oferta económica de menor valor.
4	ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	100	100	PROPONENTE NACIONAL
TOTAL		1000		

1. **FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)**

Para la evaluación técnica de las ofertas, se verificará que estas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos estipulados en los presentes pliegos de condiciones y se determinará si las ofertas cumplen o no cumplen.



Señor Proponente: Si Usted no cumple con los requisitos técnicos mínimos su propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada.

La evaluación técnica de las ofertas habilitadas, se realizará sobre un máximo de TRESCIENTOS (300) puntos distribuidos de la siguiente manera:

- **TIEMPO DE RESPUESTA (Hasta 150 puntos):**

La ejecución de los recursos de la SED, requiere celeridad en cuanto a la capacidad de respuesta frente a los requerimientos, por lo tanto se calificaran los tiempos menores a 24 horas* de respuesta de acuerdo con la siguiente tabla:

TIEMPO DE	TIEMPO DE	PUNTAJE
-----------	-----------	---------

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

RESPUESTA FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS	RESPUESTA	
	6 horas continuas	150 PUNTOS
	12 horas continuas	125 PUNTOS
	18 horas continuas	100 PUNTOS

*Horas Continuas: tiempo en jornada continua de lunes a domingo.

Este ofrecimiento deberá realizarse en el anexo denominado **OFRECIEMIENTOS TÉCNICOS** (Anexo N° 5)

• **PRODUCTOR DE CAMPO SIN COSTO ADICIONAL (150 puntos):**

Se otorgarán 150 puntos al proponente que oferte un Productor de Campo adicional al establecido en el equipo humano mínimo sin costo adicional. Este productor debe cumplir con el siguiente perfil el cual deberá ser acreditado con la presentación de la oferta:



- Profesional en comunicación social y/o periodismo o en medios audiovisuales o en cine y televisión o carreras afines.
- Experiencia de mínimo dos (2) años como productor de campo y/o productor general de proyectos de televisión o audiovisuales y/o transmisión de eventos en directo.

Dicho productor será el encargado de coordinar y ser el interlocutor oficial frente a **CANAL CAPITAL** en la disposición de personal, logística y los equipos técnicos en las cantidades, tiempos y calidades requeridas por **CANAL CAPITAL**, así como, presentar los informes (incluyendo legalizaciones) requeridos por parte del supervisor del contrato en ejecución del mismo.

NOTA 1: La hoja de vida del productor junto con los respectivos soportes académicos y laborales deberá presentarse adjunta con la propuesta.

NOTA 2: En caso de que el productor de campo ofertado por el proponente no pueda continuar en la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: **CANAL CAPITAL** podrá solicitar el cambio del productor ejecutivo en caso de que las funciones no sean cumplidas a satisfacción de la

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

entidad, en ese caso, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

Este ofrecimiento deberá realizarse en el anexo denominado **OFRECIEMIENTOS TÉCNICOS** (Anexo N° 5), el cual deberá contar con los respectivos certificados mediante los cuales acredite el perfil requerido.

4. FACTOR ECONÓMICO. (PUNTAJE MÁXIMO 600 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el Anexo N°. 6, la cual no podrá exceder la suma de *CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CIENTO Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$56'657.784)*, en el que se deberán incluir todos los ítems (bienes y servicios) requeridos por el Canal Capital, so pena de incurrir en causal de rechazo.



Se le asignará el máximo puntaje de 600 puntos a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el Anexo Formato Propuesta Económica. A los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional al de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá de multiplicar el menor valor de las ofertas recibidas por el máximo puntaje a otorgar (600 puntos), sobre el valor de la propuesta a evaluar, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta menor valor} * 600 \text{ puntos}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

Nota 1: Cuando se efectúe el procedimiento para evaluar cada Oferta y el resultado del mismo incluya una fracción decimal y siempre que ésta sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Nota 2: La propuesta económica corresponde a los valores unitarios de los bienes y servicios mínimos estimados que se requerirán durante la ejecución del contrato. La sumatoria de estos precios unitarios no podrá superar la suma de *CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CIENTO Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$56'657.784)*, valor techo para la presentación de la oferta económica.

El valor del contrato a suscribir será de hasta *CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160'000.000)*, el cual será ejecutado con base en el requerimiento que realice Canal Capital teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

5. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0




Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Estos factores no afectarán a las empresas de países con los que Colombia tenga suscritos tratados internacionales que contemplen el trato nacional.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA

10. VALOR DEL CONTRATO:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Hasta la suma CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE.

11. FORMA DE PAGO:

Canal Capital se compromete a cancelar el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo a los servicios efectivos prestados en el mes vencido, previa presentación de la factura aprobada por el supervisor del contrato en la que se relacionen los servicios que hayan sido recibidos a satisfacción por Canal Capital.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por Canal Capital. La entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

13. RIESGOS.

2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:



2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.



Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

1.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos



1.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.



Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Plan de mitigación: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual a 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única expedida por una compañía de seguros entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

- a) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
- d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato. El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlas a los requerimientos contractuales.

15. SUPERVISOR:

Profesional de producción

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE
DIRECTOR OPERATIVO

Elaboró: Maritza Sánchez A –Abogada Coordinación Jurídica
Rocio Capador – Productora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396